REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO REQUIERE A LA PARTE ACTORA							
FECHA	DOS (02) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00396**	00
DEMANDANTE	ESNEDA DEL SOCORRO LOPEZ BETANCUR C.C. 43.018.818						
DEMANDADA	OLGA BEATRIZ MORENO ARANGO C.C. 43.045.984 ALBEIRO DE JESÚS SÁNCHEZ GOMEZ C.C.3.567.761						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL CON EJECUTIVO CONEXO RAD. 2016-01537						

En el presente proceso EJECUTIVO LABORAL, previo a pronunciarse el Despacho en relación con las medidas cautelares solicitadas, se remite a la apoderada Judicial para que la denuncia de bienes la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del CPT y de la S.S.

Así mismo y en atención a los documentos aportados con la solicitud de las medidas cautelares, se ordena notificar a los ejecutados a los correos electrónicos albeirotrapecios@gmail.com y traymec@hotmail.com

La notificación la efectuará el despacho en el orden cronológico en que van ordenándose las notificaciones.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

sld.

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a61a0db7dfb02d038c6aac3480f7daa9b99c89d5abe6004c007538a962b646**
Documento generado en 02/05/2022 10:29:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica